MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1

MODIFICACION No. 001 –ADICION AL CONTRATO No. 81-7-20067-25 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 1 Y LA EMPRESA RADIOTERAPIA ONCOLOGIA MARLY S.A.

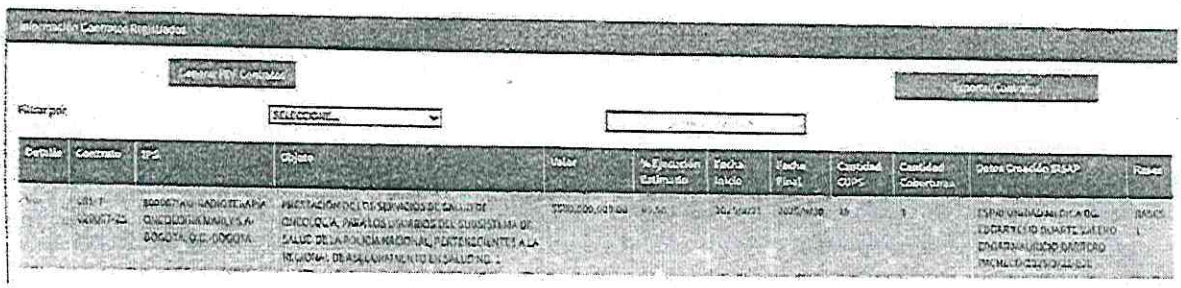
Entre los suscritos a saber, el señor Teniente Coronel **CARLOS ANDRES CAMACHO VESGA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **13.540.851** expedida en la ciudad de Bucaramanga, obrando en nombre de **LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1,** en su calidad de Jefe de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1** de la Policía Nacional, nombrado mediante Orden Interna No. 100 del 30 de junio de 2025, emanada de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, debidamente facultado para celebrar contratos mediante Resolución No. 00011 de 02 de enero de 2025, emanada de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, "*Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos*", quien en adelante y para efectos de esta modificación se denominará **EL CONTRATANTE,** por una parte, y por la otra, el señor **HERMAN JOSE ESGUERRA VILLAMIZAR,** mayor de edad, identificado con cédula de Ciudadanía No. **19.069.604 de Bogotá,** quien actúa en calidad de Representan Legal de **RADIOTERAPIA ONCOLOGIA MARLY S.A.,** Identificada con el NIT. **800.067.908-2,** quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido suscribir la presente modificación 001, previa las siguientes consideraciones:

Que las partes contratantes suscribieron el contrato No. **81-7-20067-25** el día 14 de marzo de 2025, el cual tiene por objeto la **"PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE ONCOLOGÍA, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1"** Por un valor de **QUINIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS ($580.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para la vigencia 2025 y un Plazo de Ejecución **HASTA EL 30 de septiembre del 2025,** de conformidad con la **CLAUSULA SEXTA - PLAZO DE EJECUCIÓN.**

Que el plazo de ejecución del mencionado contrato se inició el día 21 de marzo de 2025, con fundamento en la carta de inicio de ejecución oficio No. GS-2025 – 006265 – REGI1 29.25, suscrita por la Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1.

Que mediante comunicación oficial No. GS-2025- 012128-REGI1 de fecha 26 de mayo de 2025, suscrito por el Señor Teniente JUAN CARLOS CABRERA MONTILLA Jefe Grupo Subred Integral de Servicios de Salud (E) y Supervisor del contrato No. 81-7-20067-25, solicita al Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No.1 lo siguiente:

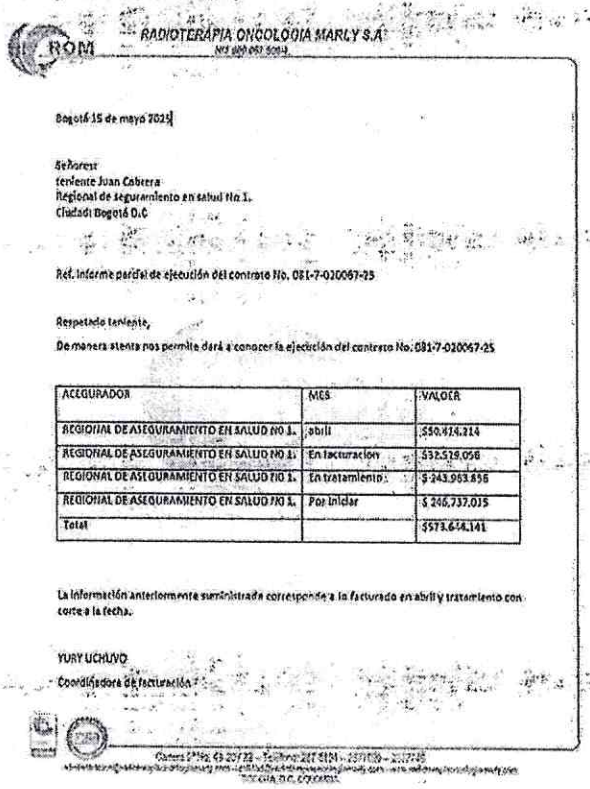
> *"En calidad de supervisor del contrato mencionado en el asunto, suscrito entre la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1** y **RADIOTERAPIA ONCOLOGIA MARLY SA**, cuyo objeto es **LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE ONCOLOGÍA, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1** respetuosamente me permito dirigirme a mi coronel con el fin de solicitar tenga a bien estudiar la viabilidad de autorizar la adición en recursos por valor de **DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS ($ 290.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para la vigencia 2025.*
>
> *En el aplicativo Sistema de Información de Sanidad Policial (SISAP WEB) herramienta utilizada para verificar el porcentaje de ejecución de los servicios de salud autorizados en cada uno de los procesos contractuales, se puede evidenciar que para el presente contrato No 81-7-20067-25 en cuanto a servicios autorizados (La mayoría de ellos en curso con su tratamiento de radioterapia) es del 89.58% como se evidencia en la imagen:*



Es de anotar y aclarar que el porcentaje de ejecución de lo autorizado con respecto a la facturación va a variar toda vez que la radicación de las facturas por parte de la entidad está supeditada y/o condicionada a la culminación de la totalidad de sesiones de las radioterapias, la cantidad de sesiones varía de acuerdo a las condiciones clínicas y/o tratamiento que reciban los usuarios por parte de la entidad (RADIOTERAPIA ONOLOGIA MARLY). Por ende, el porcentaje de ejecución de autorizaciones frente al porcentaje de lo facturado es diferente, toda vez que las mismas no pueden guardar relación teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente frente al manejo de este tipo de tratamientos (Sesiones de Radioterapia).

El Sistema de Información de Sanidad Policial (SISAP WEB) es una herramienta que permite a los supervisores de contratos de servicios de salud realizar un seguimiento en la ejecución del contrato de acuerdo a los servicios que se autorizan por parte de la central de autorizaciones (Referencia y Contrarreferencia) con el fin de generar una alerta para la toma de decisiones administrativas contractuales.

*Por otra parte, se realiza la solicitud de un certificado de ejecución presupuestal dirigido a la entidad **RADIOTERAPIA ONCOLOGIA MARLY SA** a los siguientes correos electrónicos administracion@radioterapiaoncologiamarly.com referencia@radioterapiaoncologiamarly.com y la entidad a través del correo electrónico coordinacionfacturacion@radioterapiaoncologiamarly.com allega al supervisor del contrato un informe parcial de ejecución del contrato No 81-7-20067-25 informando que, el contrato a la fecha esta ejecutado por un valor de $ 573.644.141 correspondiente a radicado y lo pendiente por radicar, como se evidencia en la siguiente pantallazo:*



RADIOTERAPIA ONCOLOGIA MARLY S.A

Bogotá 15 de mayo 2025

Señores
teniente Juan Cabrera
Regional de aseguramiento en salud No 1.
Ciudad: Bogotá D.C

Ref. Informe parcial de ejecución del contrato No. 081-7-020067-25

Respetado teniente,

De manera atenta nos permite dará a conocer la ejecución del contrato No. 081-7-020067-25

ASEGURADOR	MES	VALOR
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 1.	abril	$50.414.214
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 1.	En facturacion	$32.529.056
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 1.	En tratamiento	$ 243.963.856
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 1.	Por iniciar	$ 246.737.015
Total		$573.644.141

La información anteriormente suministrada corresponde a lo facturado en abril y tratamiento con corte a la fecha.

YURY UCHUVO
Coordinadora de facturación

Como como se expuso anteriormente y como se puede evidenciar en el documento allegado por la entidad RADIOTERAPIA ONCOLOGIA MARLY donde se relaciona la facturación radicada, lo pendiente por radicar, lo correspondiente a pacientes que se encuentran en tratamiento; es menester indicar que lo pendiente por facturar se evidencia teniendo en cuenta que la prestación de los servicios de salud se autorizan por paquete, es por ello que a través de los paquetes se evidencia la ejecución real del contrato. Sumado a esto mi coronel es preciso señalar que la Regional de Aseguramiento en Salud No1 cuenta con un total aproximado de 20 pacientes que cuentan con los servicios autorizados de los cuales 16 ya se encuentran en curso de su tratamiento y 4 pendientes por iniciar.

La anterior solicitud mi coronel, la realizo teniendo en cuenta los siguientes antecedentes del contrato que se encuentra en ejecución:

INFORMACION DE LA EJECUCION DEL CONTRATO.

1. RELACIÓN DE CONSUMOS POR MES

FECHA FACTURACION	NUMERO DE FACTURA	VALOR FACTURADO
ABRIL	ROM7980 a ROM8256	$ 50.414.214,00
TOTAL, FACTURADO		$ 50.414.214,00

CUADRO No. 2 CONSUMO FACTURADO

ENTREGAS	VALOR FACTURADO	EJECUCIÓN DEL CONTRATO
1	$ 50.414.214,00	TOTAL, FACTURADO
		$ 50.414.214,00

CUADRO No. 3 CONSUMO AUTORIZADO

ENTREGAS PENDIENTES	VALOR AUTORIZADO	TOTAL AUTORIZADO
PENDIENTE POR FACTURAR	$ 32.529.056,00	$ 523.229.927,00
PACIENTES EN TRATAMIENTO	$ 243.963.856,00	
PACIENTES PENDINETES POR INICAR TRATAMIENTO	$ 246.737.015,00	

CUADRO No. 4 CONSUMO FACTURADO Y AUTORIZADO

TOTAL, FACTURADO Y AUTORIZADO	VALOR
SERVICIOS PRESTADOS Y FACTURAS RADICADAS	$ 50.414.214,00
SERVICIOS AUTORIZADOS Y PENDINTES POR RADICACION DE FACTURAS	$ 523.229.927,00
VALOR TOTAL	$ 573.644.141,00

Teniendo en cuenta el consumo del contrato frente a los servicios prestados, facturados y aquellos servicios pendientes por prestar y facturar, el consumo promedio mes no se tiene en cuenta por la variación frente a la prestación de los servicios, es por ello que el recurso asignado inicialmente no alcanza a dar cobertura a los servicios de salud de Oncología hasta el plazo de ejecución inicial, por ende se contempla la adición en recursos de la presente vigencia, con el fin de dar continuidad a los respectivas solicitudes y tratamientos en curso por parte de los usuarios del Subsistema de la Policía Nacional pertenecientes a la Regional De Aseguramiento En Salud No. 1, lo que permite dar cumplimiento a cabalidad el cubrimiento del plazo de ejecución.

2. RELACIÓN VALOR EJECUTADO - TOTAL AUTORIZADO Y SALDO POR EJECUTAR DEL CONTRATO CON SU EQUIVALENCIA PORCENTUAL.

NUMERO DEL CONTRATO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VALOR EJECUTADO - AUTORIZADO DEL CONTRATO	EQUIVALENCIA PORCENTUAL
81-7-20067-25	$ 580.000.000,00	$ 573.644.141,00	99%
		VALOR DEL CONTRATO POR EJECUTAR	EQUIVALENCIA PORCENTUAL
		$ 6.355.859,00	1%

RADIOTERAPIA ONCOLOGIA MARLY SA	
Contrato No.	81-7-20067-25.
Objeto del contrato	LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE ONCOLOGÍA, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1
Fecha de inicio	21 de marzo de 2025

MODIFICACION No. 001 – ADICION AL CONTRATO No. 81-7-20067-25 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 1 Y LA EMPRESA RADIOTERAPIA ONCOLOGIA MARLY S.A.

Fecha de terminación inicial	3 de septiembre de 2025
Valor total del contrato	$ 580.000.000,00
Valor ejecutado – valor autorizado	$ 573.644.141,00
Porcentaje de ejecución - autorizado	99%
Valor pendiente por ejecutar - autorizar	$ 6.355.859,00
Porcentaje pendiente por ejecución - autorizar	1%

ACEPTACIÓN POR PARTE DE RADIOTERAPIA ONCOLOGIA MARLY SA

Se hace la solicitud de aceptación para la adición de recursos para la vigencia 2025 a la entidad correspondiente ***RADIOTERAPIA ONCOLOGIA MARLY S.A.*** *mediante oficio enviado al correo electrónico administracion@radioterapiaoncologiamarly.com y la entidad allega al supervisor del contrato carta de aceptación firmada por el Representante Legal.*

Conforme a lo expuesto y con el propósito de dar continuidad con la prestación del servicio brindado bajo el contrato No. ***81-7-20067-25*** *cuyo objeto es* ***LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE ONCOLOGÍA, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 1,*** *solicito muy respetuosamente a mi coronel lo siguiente:*

Solicitud:

1. *Adición en recursos del contrato No 81-7-20067-25 por valor de* ***DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS ($ 290.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA*** *para la vigencia 2025, de conformidad con lo contemplado en el parágrafo único del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.*

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar el **ANEXO No. 1 "DATOS DEL CONTRATO" - CLAUSULA SEGUNDA - VALOR** del contrato No. **81-7-20067-25**, en el sentido de adicionar el valor de **DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS ($290.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para la vigencia 2025, suma que no supera el 50% de conformidad con el parágrafo único del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el cual quedará de la siguiente manera:

CLAUSULA SEGUNDA - VALOR	El contrato asciende a la suma de **OCHOCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS ($870.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.** Para la vigencia 2025

CLAUSULA SEGUNDA APROPIACION PRESUPUESTAL La presente modificación 001 de 2025, se encuentra amparada por la Certificación de Plan de Compras No. 267 de fecha 21/05/2025 y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (QUIPU) No. 266 y C.D.P No **52525** del 22/05/2025, por un valor de **OCHO DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS ($290.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para la vigencia 2025, expedido por la responsable de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No.1.

CLÁUSULA TERCERA: El **CONTRATISTA** debe comunicar la presente Modificación No. 001 de 2025 a la Compañía Aseguradora respectiva, para que se adecue la Garantía Única constituida en los términos de la cláusula **DECIMA TERCERA - MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA** del contrato No. **81-7-20067-25** y sea remitida al CONTRATANTE para su aprobación.

CLÁUSULA CUARTA: APORTES PARAFISCALES – En virtud de lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 114-1 del estatuto tributario, adicionado por el Art. 65 de la ley 1819 de 2016 respecto al pago de parafiscales, cuando corresponda, mediante Certificación suscrita por el Representante Legal del **CONTRATISTA** o su revisor fiscal – si lo tuviere – en la que conste tal situación. Dicha certificación deberá ser presentada al momento de la Legalización de la presente modificación. Este mismo documento debe ser presentado con la factura, durante el término de ejecución del contrato, constituyéndose como requisito previo para el pago.

MODIFICACION No. 001 – ADICION AL CONTRATO No. 81-7-20067-25 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 1 Y LA EMPRESA RADIOTERAPIA ONCOLOGIA MARLY S.A.

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES – Las demás cláusulas del Contrato No. 81-7-20067-25 que no hayan sido objeto de adición, ampliación, modificación o aclaración en la presente Modificación 001 de 2025, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.

CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN – La presente modificación No. 001 de 2025 al Contrato No. 81-7-20067-25, se entiende perfeccionada con la firma de las partes contratantes y para su ejecución requiere de la expedición del correspondiente registro presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte del **CONTRATANTE** y la presentación de la certificación de cumplimiento de los aportes parafiscales de conformidad con el artículo 114-1 del estatuto tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 por parte del **CONTRATISTA**. el Art. 65 de la ley 1819 de 2016 por parte del **CONTRATISTA**.

Para constancia se firma en Bogotá D.C. a los 28 MAY 2025

EL CONTRATANTE

Teniente Coronel **CARLOS ANDRES CAMACHO VESGA**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No1.

EL CONTRATISTA

HERMAN JOSE ESGUERRA VILLAMIZAR
Representante legal
RADIOTERAPIA ONCOLOGIA MARLY S.A.

Elaborado por: CPS BRAYAN RAMOS CADENA
Analista de Contratos

Revisado por: Capitán ISAAC AMADO CODINA GALLARDO
Jefe Grupo contratos RASES No.1.

Revisado por: Mayor JHON EDISON LIZCANO GODOY
Jefe Área Logística y Financiera RASES No. 1

Vo. Bo.: PS 18 MILTON RICARDO CASAS IREGUI
Abogado Grupo Asuntos Jurídicos RASES No 1